



Ref.: CONSEJERA DIRECTIVA ESTUDIANTIL.

SRITA. MILAGROS PEÑA PRESENTA ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN; SOLICITA LA CREACIÓN DE UNA LICENCIA POR MATERNIDAD ESTUDIANTIL.-

## RESOLUCIÓN N° 50

La Plata, 1° de Julio de 2020.-

VISTO el presente expediente;

teniendo en cuenta lo solicitado por la Consejera Directiva Estudiantil, Srita. Milagros Peña, en cuanto a la creación de una Licencia por Maternidad Estudiantil;

y considerando lo dictaminado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, que este Cuerpo hace suyos;

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

- en sesión de fecha 18/12/2019 -

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Crear una Licencia por Maternidad Estudiantil para materias anuales, permitiendo un periodo de 90 días en total – 45 días previos y 45 días de puerperio o 30 días previos y 60 días posteriores – y que al incorporarse a la cursada, la cátedra disponga la modalidad de recuperación de contenidos.

**ARTICULO 2°.-** Para los casos de materias bimestrales o cuatrimestrales, se deberá otorgar prioridad de inscripción, en otro bimestre o cuatrimestre, fuera de los 90 días y dentro del Cielo Lectivo correspondiente.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tómese debida nota, comuníquese por correo electrónico a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y al Área de Enseñanza; por Circular N° 15/2020 a las Cátedras de la Carrera de Medicina y Coordinadores de las Carreras de Licenciatura en Obstetricia, Licenciatura en Nutrición, Enfermería Universitaria y Técnica en Prácticas Cardiológicas. Cumplido, ARCHÍVESE.

mpt

Prof. Dr. Mario Pedro SAN MAURO  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
Facultad de Ciencias Médicas – UNLP

Prof. Dr. Juan Ángel BASUALDO FARJAT  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas – UNLP